

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL DESEMPEÑO PROVISIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE TRABAJADOR SOCIAL

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria regular la constitución y funcionamiento de una bolsa de empleo temporal para el desempeño provisional de puestos de trabajo de trabajador/a social, mediante el nombramiento de funcionario/a interino/a o la contratación laboral de duración determinada.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial en los términos establecidos en el artículo 56.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- e) Estar en posesión del Título de diplomado en Trabajo Social, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo anteriormente indicado. La equivalencia deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por los aspirantes.

Todos los requisitos deberán cumplirse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión como funcionario/a interino/a o hasta la contratación como personal laboral.

Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre. A tales efectos, los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación de dictamen favorable, del Gobierno Valenciano, u órgano competente de otras Comunidades Autónomas o de la Administración del Estado que acredite la discapacidad, así como el certificado de compatibilidad expedido por el organismo competente que acredite su capacidad para desempeñar las tareas y

funciones de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) OPOSICIÓN
- B) CONCURSO

A) OPOSICIÓN

PRIMER EJERCICIO. OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO

Constará de dos partes:

- 1.- Desarrollo de un supuesto práctico relacionado con las materias contenidas en el anexo y con las funciones propias del puesto de trabajo, trabajador/a social.
- 2.- Contestación a batería de preguntas cortas o tipo test sobre el temario contenido en el anexo.

El tiempo para la realización de este ejercicio se establecerá por el tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, dándose a conocer a los aspirantes en ese momento.

SEGUNDO EJERCICIO. OBLIGATORIO Y NO ELIMINATORIO

Valenciano: Consistirá en la valoración por el tribunal calificador del conocimiento de valenciano de los aspirantes.

B) CONCURSO

Los méritos a alegar por los aspirantes y a valorar por el órgano de selección son los establecidos en las bases generales para la constitución de bolsas de empleo temporal aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de diciembre de 2009, publicadas en el B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2010, disponibles en la página web del Ayuntamiento(www.petrer.es).

CUARTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN Y RESULTADO FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. El segundo ejercicio se calificará con un punto.

El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Solicitud de revisión de ejercicios:

Los aspirantes podrán solicitar la revisión de la calificación obtenida en los ejercicios realizados,

mediante la presentación de solicitud en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo que finalizará a las 14:00 horas del día siguiente al de publicación de la calificación del ejercicio en cuestión.

Los aspirantes que hayan solicitado esta revisión comparecerán en el lugar y fecha establecido para la realización del siguiente ejercicio, con una hora de antelación a la fijada para el mismo, al objeto de conocer el resultado de su solicitud de revisión.

La calificación resultante de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenida en cada uno de ellos.

A la calificación así obtenida, se adicionará la de la fase de concurso para determinar el resultado final del concurso - oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Petrer, 25 de marzo de 2010

EL ALCALDE,
Fdo.: Pascual Díaz Amat

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Francisco Javier Marcos Oyarzun

ANEXO

1. La ley de Servicios Sociales en la Comunidad Valenciana: competencias, organización, equipamiento, programas y prestaciones, y participación e iniciativa social y voluntariado.
2. Los Servicios Sociales Generales y los especializados. Concepto, tipos y características.
3. La Intervención familiar: instrumentos y técnicas de recogida, valoración y plan de intervención
4. La protección del sector vulnerable menores: detección, investigación e intervención
5. La protección del sector vulnerable tercera edad: detección, investigación e intervención
6. Técnicas de intervención en el Servicio Especializado de Atención Familiar e Individual
7. Servicios y prestaciones para que los mayores permanezcan en el hogar.
8. Prestaciones de apoyo a la familia.
9. La atención a las situaciones de dependencia. Marco Normativo. Competencias de las Corporaciones Locales.
10. Órganos de gobierno municipales de régimen común. El Alcalde. El Pleno: composición y funciones. La elección de Concejales. La Junta de Gobierno Local y los Tenientes de Alcalde.
11. El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases. Términos y plazos. Derechos de los ciudadanos en su trato con el Ayuntamiento.
12. El presupuesto de las Entidades Locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.